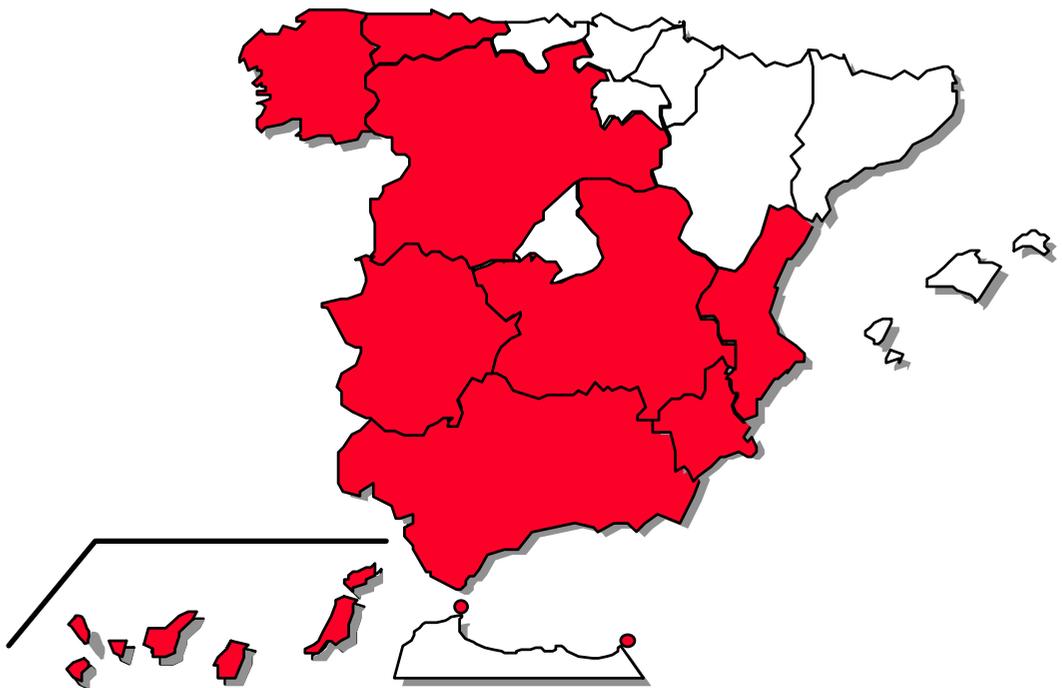


FEDER

FSE

Objetivo nº 1

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO FEDER-
FSE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN OBJETIVO 1 (2000-2006)**



ESPAÑA



INDICE

INTRODUCCIÓN	4
1 MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS	7
1.1 EVALUACIÓN PREVIA	8
1.2 FICHAS E INDICADORES DE MEDIDA	17
1.2.1 AYUDAS DE ESTADO	18
1.2.2 EJE PRIORITARIO Nº 2	20
1.2.3 EJE PRIORITARIO Nº 9	53
2 CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA	62
3 COMPARACIÓN DE INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO Y EL COMPLEMENTO DE PROGRAMA	64
4 INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA	66
5 PLAN FINANCIERO	72
6 DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL	74
7 RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	76
7.1 NORMATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	77
7.2 NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	80
7.3 NORMATIVA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	81
7.4 POLÍTICA DE COMPETENCIA	81
7.5 PROMOCIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	82
7.6 POLÍTICA COMUNITARIA SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	82
7.7 POLÍTICA DE EMPLEO	83
7.8 ASISTENCIA TÉCNICA	84
8 PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	85
8.1 OBJETIVOS Y DESTINATARIOS DEL PLAN.	86
8.2 CONTENIDO Y ESTRATEGIA DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.	87
8.3 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO Y DE LAS MEDIDAS QUE CONTEMPLA.	87



8.4 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.	89
8.5 EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN.	90
8.6 PRESUPUESTO INDICATIVO.	90
9 INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS	91
9.1 INTRODUCCIÓN	92
9.2 FONDOS 2000	92
9.3 INTRODUCCIÓN A LAS SOLUCIONES PRESENTADAS	93
9.4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS SOLUCIONES	94
9.5 CD-ROM	96
9.6 SISTEMA DE RECOGIDA Y TRANSMISION DE DATOS FSE (SSU)	96



**COMPLEMENTO DE PROGRAMA OPERATIVO FEDER-FSE DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN. OBJETIVO 1
(2000-2006)**

Octubre 2001



INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español presentó, el 28 de abril de 2000, dos proyectos de Programas Operativos monofondos de Investigación, Desarrollo e Innovación 2000-2006, correspondientes al FEDER y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, que se integran en el Programa Operativo Integrado FEDER FSE de Investigación Desarrollo e Innovación. Objetivo 1, 2000-2006.

Este programa, que había sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2001) 284, de 26 de febrero de 2001.

El presente Complemento de Programa, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello sea posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas. Se incluyen, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas.

Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, al respeto de las políticas comunitarias, acciones de información y publicidad e intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

Objeto del Complemento del Programa, mecanismo de aprobación y de modificación.

De acuerdo con el artículo 9m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo se define el complemento del programa como el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos



detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 34.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del Complemento del Programa es el siguiente:

- ⇒ La primera reunión del Comité de Seguimiento ratificará el Complemento de Programa, aprobado por el Estado miembro, con la totalidad de los apartados desarrollados.
- ⇒ A lo largo de la vida del Programa cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del Complemento del Programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente.
- ⇒ La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero, ni de los objetivos específicos por ejes del Programa Operativo. Cuando esto no sea así, el Estado miembro podrá proponer a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Este Complemento de programa ha sido aprobado por el Estado español, con la aquiescencia del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006) celebrado el día 31 de mayo de 2001 en Madrid que ha dictaminado también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas.

Coordinación de la Administración General del Estado y las demás Administraciones

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el Programa Operativo fue presentado y tramitado en el año 2000, aprobándose por Decisión de la Comisión el 26 de febrero de 2001. El 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En línea con el mencionado artículo, se está elaborando por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, un informe sobre dichas materias en el que se dará detallada información sobre los citados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el Programa Operativo, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria.



1 MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS



1 MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS

1.1 EVALUACIÓN PREVIA

Eje 2 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)”

Medida 2.1 “Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimiento hacia el sector productivo (FSE)”

Situación actual

La situación de los recursos humanos del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa se caracteriza por su reducido tamaño, tanto en el número total de investigadores y personal de I+D como en el porcentaje de éstos que trabaja en el sector empresarial. Por tanto, la necesidad de mejorar esta situación, incrementando el número y formación de la comunidad científica, se manifiesta en los programas para fortalecer la capacidad investigadora de grupos e instituciones de I+D, tanto en el sector público como en el privado, en la creación de las condiciones para la formación y especialización de titulados de grado medio y superior, en la integración de doctores en el sistema español de ciencia, en el incremento del número de personas cualificadas en el sector público y privado y en el aumento de la movilidad de investigadores entre los distintos centros.

Resultados del Programa Operativo anterior

Las actuaciones de recursos humanos en el ámbito de la I+D+I que el FSE ha cofinanciado en el periodo 1994-1999 en las regiones de Objetivo 1 formaban parte del Programa Operativo plurirregional 94 112ES1, siendo gestionadas por la CICYT. La ejecución de este Programa ascendió a 123.193.866 euros de ayuda del FSE para el conjunto del periodo de programación, siendo el número de beneficiarios de 16.549 personas.

Objetivos cualitativos de la actual intervención

Los recursos humanos especializados son la base para lograr los objetivos identificados y los resultados previstos en el desarrollo y modernización del sistema español de ciencia. La calidad de los grupos científicos implica un requerimiento importante de financiación para asegurar que están convenientemente dotados tanto en equipamiento científico como en formación especializada del personal.



El incremento de las necesidades de formación constituye un elemento esencial del desarrollo de la competitividad de las empresas, de la calidad de los servicios de las Administraciones y del acceso al empleo.

La cualificación de la mano de obra constituye una garantía para el dominio y la aplicación de las nuevas tecnologías, que conducen a la innovación y al desarrollo económico y social.

En el documento Informe España 1998, la Fundación Encuentro CECS pone en evidencia el desajuste entre la formación profesional y las necesidades de las empresas, que deben acudir a mano de obra extranjera para cubrir puestos de técnicos especialistas. Esta falta de especialistas se observa también en las actividades de I+D, en donde faltan tecnólogos para asumir tareas imprescindibles que ejercen universitarios sin experiencia. Para hacer frente a esta situación se convoca una nueva modalidad de becas de formación para tecnólogos, a la vez que se incrementa el número de becas de formación de doctores en empresas y asociadas a proyectos. La incorporación de investigadores a través de contratos al sistema de ciencia se potencia y se mejora sustancialmente con un nuevo programa.

Todas las modalidades de participación contribuirán al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Nacional de I+D+I, incidiendo especialmente en principios generales como contribuir a la generación del conocimiento, fortalecer el proceso de internacionalización de la ciencia y la tecnología; aumentar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos de la sociedad española, además de incrementar los recursos humanos cualificados tanto en el sector público como en el privado, con especial interés en este último, así como aumentar la movilidad entre los diferentes centros.

Al mismo tiempo, las diferentes acciones existentes y las nuevas modalidades de actuación se ajustan a las consideraciones de otros objetivos de índole operativa como son:

- Fortalecimiento de los grupos de I+D.
- Compatibilidad entre modalidades.
- Calidad y competitividad.

El Marco Político de Referencia y en su desarrollo el Programa Operativo, señala como actuaciones prioritarias de este eje las de: formación de calidad de los investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo, la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se completan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.



Las actuaciones pueden agruparse en tres categorías: formación, movilidad y fomento del empleo. El objetivo prioritario será la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas (Pymes), con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

La naturaleza de las actuaciones que se incluyen dentro de las diferentes categorías son:

- En formación, becas de formación, doctorados de calidad y formación de técnicos y tecnólogos.
- En fomento del empleo, ayudas para el desarrollo de vínculos entre las pymes y los centros de enseñanza e investigación, contratación de personal especializado para la realización de proyectos de I+D+I, difusión de redes y actividades de divulgación científico-técnicas, incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos.
- En movilidad, acciones de movilidad de personal investigador entre universidades, centros de investigación y empresas.

Coherencia

En el PO de I+D+I de Objetivo 1 del periodo 2000-2006, se señala que el sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa de estas regiones se caracteriza por el reducido número de investigadores, convirtiéndose de esta forma en una de las prioridades de esta intervención el incremento de los recursos humanos, tanto en el sector público como en el privado. Las actuaciones que se cofinancian por el FSE dentro de esta medida tienen como finalidad aumentar el volumen del personal de investigación, su formación y su movilidad, para así mejorar el proceso de creación de nuevos conocimientos y tecnologías y su transferencia al sector productivo.

Medida 2.2 “Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (FEDER)”

Situación actual

La creación de nuevas Universidades y el intento de elevar el nivel cualitativo y cuantitativo de la producción de I+D en España hacen preciso insistir en la realización de Proyectos de I+D+I como vía para satisfacer estas necesidades.



Resultados del Programa Operativo anterior

En el Programa Operativo de Fomento de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Objetivo 1 (1997-1999) se han realizado un total de 1.213 Proyectos de I+D+I con una inversión global de 158.822.120,3 euros.

Por otra parte, en el período transcurrido entre 1994 y 1999, el CDTI aprobó un total de 50 Proyectos Concertados que conforman el Subprograma 2 del II Programa Operativo de Dotación de Infraestructura Científica. Objetivo 1. La inversión privada generada por estos Proyectos ha sido superior a 35 Meuros.

En el período de vigencia de la Subvención Global FEDER-CDTI (1994-1999), este centro aprobó 589 Proyectos de desarrollo tecnológico de empresas, que recibieron una aportación pública cofinanciada por el FEDER de 172.794.586 euros. Estos Proyectos generaron una inversión privada total de 599.984.374 euros. Además de los anteriores en el período 1994-99 el CDTI aprobó 69 proyectos de segunda inversión (en base a las recuperaciones de las ayudas reembolsables previamente concedidas) con una aportación pública de 33.064.681 euros, lo que supuso una inversión total de 82.839.301 euros.

Objetivos cualitativos de la actual intervención

La importancia de los proyectos de I+D+I es esencial pues constituyen la vía para la realización de la función investigadora.

Los proyectos seleccionados habrán de dirigirse hacia las áreas prioritarias científico - tecnológicas y hacia las áreas prioritarias sectoriales consideradas en el Plan Nacional.

Todas las temáticas no incluidas en las áreas científico - tecnológicas y sectoriales, la Astronomía y Astrofísica, la Física de Partículas Elementales y Grandes Aceleradores y la Fusión Termonuclear se agrupan en un área genérica de Promoción General del Conocimiento (investigación básica no orientada)

El CDTI tiene previsto entre 2000 y 2006 la realización de 415 Proyectos y 125 Proyectos en cooperación (con I+D bajo contrato) con los que se trata de movilizar a más de 53.000 investigadores y movilizar 540 empresas. Por otra parte, los Proyectos a realizar por la Dirección General de Investigación se estiman en 2.815, los de la Dirección General de Política Tecnológica en 2.632, los de INIA en 3.136 y los del Instituto de Salud Carlos III en 899.

Coherencia

El objetivo de realización de investigación a través de proyectos se manifiesta como totalmente coincidente con los objetivos propuestos en el Programa Operativo integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación,



Objetivo 1 (2000-2006), en el cual se cita expresamente la realización de Proyectos de I+D+I en las diferentes áreas tecnológicas.

Medida 2.3. “Equipamiento científico tecnológico (FEDER)”

Situación actual

En el momento presente existen Centros y equipos de investigación que no cuentan con el adecuado equipamiento científico-técnico o que el que poseen resulta obsoleto y es preciso llenar ese vacío dotándoles de medios financieros para adquirir el adecuado instrumental.

Resultados del Programa Operativo anterior

En el II Programa Operativo de Dotación de Infraestructura Científica. Objetivo 1 (1994, 1999) se han realizado 173 actuaciones de equipamiento científico técnico.

Se establecieron 44 acciones de dotación de infraestructura (Subprograma 1) que afectaban a Universidades y Centros Públicos de investigación de todas las Comunidades Autónomas de objetivo 1.

La dotación de equipamiento (incluido el informático) ha supuesto el 48% de los gastos realizados, habiendo correspondido otro 49% a obras de reforma, ampliación e instalación de centros de investigación y un 3% a las obras iniciales de puesta en marcha del Gran Telescopio de Canarias

Objetivos cualitativos de la actual intervención

El equipamiento científico - tecnológico supone el instrumento necesario para llevar a cabo las investigaciones en el campo de las ciencias experimentales y las tecnologías.

Otro tipo de investigaciones de carácter matemático y estadístico que suponen un tratamiento masivo de datos precisan asimismo de instrumental informático potente. Representa, pues un requisito “sine qua non” para la realización de la mayoría de las investigaciones e implica un requerimiento importante de financiación.

Además el equipamiento científico no sólo supone llenar un vacío instrumental en el caso de centros no equipados sino asegurar que el equipo científico existente posea las condiciones adecuadas para realizar la función correspondiente, procediendo a su actualización. Se pretende que no queden Centros de investigación sin el adecuado equipamiento científico que garantice la posibilidad de lograr un alto nivel en resultados de investigación.



Bajo esos aspectos el equipamiento que proporcionan las actividades incluidas en esta medida se revela como una acción necesitada de la financiación precisa para dotar a los centros y modernizar esa dotación en caso necesario.

Coherencia

Todas las actuaciones en esta medida son coincidentes con las directrices del Programa Operativo integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación, Objetivo 1 (2000-2006), que trata de incrementar el nivel de la ciencia y la tecnología españolas y mejorar el aprovechamiento por las empresas de los resultados de I+D, para lo cual contar con equipamiento moderno y eficaz en los centros que crean investigación, es fundamental.

Medida 2.4 “Transferencia Tecnológica (FEDER)”

Situación actual

Se ha realizado una importante labor en la financiación de Oficinas de Transferencia de Tecnología (Red OTT- OTRIS) y de otras Unidades de interfaz. Para continuar ese esfuerzo de creación de unidades que pongan en contacto el sector público investigador con el sector productivo empresarial es preciso proseguir la labor de dotación de recursos financieros a las unidades ya existentes y a las nuevas que puedan crearse.

Resultado del Programa Operativo anterior

En el Programa Operativo de Fomento de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Objetivo1 (1997-99) se crearon 66 OTRIS y 25 unidades de interfaz (Centros Tecnológicos).

Objetivos cualitativos de la actual intervención

La importancia de la transferencia tecnológica se evidencia a partir de la idea de que la investigación que no resulta operativa sobre el contexto social es de alguna manera estéril: realizar un considerable esfuerzo intelectual y financiero para no aplicarlo y obtener los frutos que de esta aplicación pueden resultar es algo que carece de sentido.

Por otra parte está la consideración de que los elementos que constituyen el sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa no deben permanecer disociados sino trabajar conjuntamente para obtener una elevación y mejora cuantitativa y cualitativa del nivel de vida de la sociedad así como para mejorar la competitividad de las empresas.

Estas ideas se afianzan, asegurando su cumplimiento mediante la creación de estructuras de relación (las Oficinas de Transferencia de Resultados de



Investigación cumplen una misión muy importante dentro de esta labor) que mantengan una comunicación permanente entre quienes crean la investigación y quienes han de aplicarla. La financiación de nuevas OTRIS y unidades de interfaz y la dotación de las existentes a fin de asegurar una continuidad en sus actividades está en la intención de las actuaciones correspondientes a esta medida.

Coherencia

Con el establecimiento de la Red OTT (OTRIS) y su financiación permanente así como de otro tipo de unidades de interfaz que cooperan en estas tareas de transmisión de los resultados de la investigación al sector productivo se cumple el objetivo del Programa Operativo integrado FEDER-FSE Objetivo 1 2000-2006 de mejorar el aprovechamiento de los resultados de I+D por parte de las empresas e incrementar su productividad e incorporar a las empresas a las tareas de I+D.

Medida 2.5 “Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos (FEDER)”

Situación actual

Resulta necesario acometer las obras de construcción y ampliación precisas en las edificaciones de los Centros Públicos de Investigación y de los Centros Tecnológicos financiándolas a través de esta medida para lograr el espacio y ambiente óptimo requerido para que pueda desenvolverse su función en condiciones satisfactorias.

Resultados del Programa Operativo anterior

Durante el desarrollo del II Programa Operativo de Infraestructura Científica 1994-1999 se han realizado numerosos proyectos dedicados a construcción. En Universidades las actuaciones se han destinado a adecuación de edificios para Servicios Centrales de I+D así como a la construcción de Institutos de Investigación.

En cuanto a los Institutos construidos podemos mencionar entre otros, el Centro de Investigación de Medio Ambiente de la Universidad de Alcalá en su campus de Guadalajara, el Centro Nacional de Aceleradores de la Universidad de Sevilla, los Laboratorios e Institutos de Investigación y Tecnología de la Universidad de Santiago dedicados al control y desarrollo biotecnológico, recursos marinos y acuicultura y tecnología de implantes celulares, los Institutos de Investigación de la Universidad de Valencia que recoge los de Física Corpuscular, Tratamiento de Imagen, Robótica y Nuevos Materiales y el Instituto de Investigación y Desarrollo de Tecnología de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad de León.



Igualmente el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha efectuado proyectos de construcción como el Centro de Edafología y Biología Aplicada de Murcia y el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos de Valencia.

Objetivos cualitativos de la actual intervención

La importancia de esta medida se deduce de la función fundamental que desempeñan estos Centros: los primeros generan resultados de investigación, los segundos cooperando con la empresa en actividades relacionadas con la investigación (control, medida, consultoría, etc.)

Los Centros de ambos tipos precisan de una estructura organizativa, de recursos humanos adecuados a su función, de instrumental científico-tecnológico y de unas edificaciones que constituyen la base material física en que aquellos factores puedan ubicarse, constituyendo su sede.

También se contempla el establecimiento de centros virtuales en los que diversos Centros investigadores o tecnológicos de carácter complementario situados en diversas regiones Objetivo 1 (o en una misma región) pueden compartir el acceso a sus recursos, y de centros en red que permitan articular de forma global la oferta tecnológica.

Coherencia

Con estas actuaciones se cumplen los objetivos del Programa Operativo integrado FEDER-FSE Objetivo 1 2000-2006 de incrementar el nivel de la ciencia en España, implicar al sector empresarial y mejorar la base tecnológica.

Medida 2.6 “Grandes Instalaciones (FEDER)”

Situación actual

Realizadas hasta el momento una serie de actuaciones previas que se detallan en el siguiente apartado procede ahora acometer las diferentes fases para la instalación del Telescopio y su puesta en funcionamiento a fines del año 2003.

Resultados del Programa Operativo anterior

El Gran Telescopio de Canarias (GTC) es una iniciativa española abierta a la colaboración internacional, para construir un telescopio de 10-m en el Observatorio de El Roque de los Muchachos (ORM) en la isla de La Palma. El GTC será el mayor y más avanzado telescopio de comienzos del siglo XXI. Empezará a actuar en el año 2003. Gran Telescopio Canarias, S.A. (GRANTECAN) es una empresa pública promovida por el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), propiedad del Gobierno Regional de Canarias y del Gobierno de España, responsable del desarrollo del Proyecto.



En marzo de 1994 se creó la empresa pública GRANTECAN y desde esa fecha dieron comienzo las primeras actividades del Proyecto (estudio de viabilidad, prospecciones en el Observatorio, preparación de la Oficina del Proyecto) que constituían las actividades preparatorias.

En febrero de 1996 se aprueba por parte del Consejo Rector del IAC el inicio de las actividades del diseño del telescopio.

En marzo de 1998, por parte de la extinguida Oficina de Ciencia y Tecnología se aprueba el inicio de las actividades de construcción del telescopio.

Con una perspectiva global el inicio del Proyecto es marzo de 1994 y es, desde esa fecha, que se han estado realizando gastos elegibles con cargo a la financiación FEDER.

La fecha estimada de finalización del Proyecto es diciembre de 2003, aunque a lo largo del 2004 se terminarán de realizar los pagos pendientes. A los efectos de la financiación FEDER será junio del 2004 cuando se estima que la totalidad de los pagos del Proyecto estén realizados.

Objetivos cualitativos de la actual intervención

La trascendencia de una gran instalación deriva de su intenso efecto dinamizador de modo que puede transformar la vida socioeconómica de la región que constituye su sede e influir en áreas colindantes. Esta consideración unida a las excepcionales condiciones climáticas y de visibilidad de las Islas Canarias llevaron a su instalación el territorio de esta Comunidad Autónoma.

La generación de conocimientos en tecnología avanzada y la afluencia del capital inversor empresarial con la consecuencia de creación de empleo estable y de calidad se traducirá en otra ventaja para las Islas Canarias.

El estudio coste-beneficio del Gran Telescopio de Canarias muestra que la tasa de rendimiento económico (TIR) es del 13,51%. Siguiendo las instrucciones contenidas en el documento "Guide to Cost Benefit Analysis of Major Projects" se estima la tasa de rendimiento financiero (TIRM) en el 3.88%.

Las distintas actuaciones en esta medida se proponen financiar las diversas fases de instalación del Gran Telescopio de Canarias hasta lograr en 2003 su plena operatividad.

Coherencia

Esta medida coincide plenamente con los objetivos del Programa Operativo integrado FEDER-FSE de incremento del nivel de la investigación y la tecnología.



1.2 FICHAS E INDICADORES DE MEDIDA



1.2.1 AYUDAS DE ESTADO



Resumen de las ayudas de Estado incluidas en el Programa

Medida	Título	Modalidad	Fecha de presentación	Fecha de aprobación	Nº ayuda	Periodo que cubre
2.2	PROFIT	Ayuda directa	05-04-2000	08-08-2000	N191/00	2000/2003
	PROFIT	Ayuda directa	14-04-2000	08-08-2000	N276/00	2000/2003
	PROFIT	Ayuda directa	06-07-2000	07-08-2000	N430/00	2000/2003
	Ayudas CDTI	Ayudas reembolsables	1986			Indefinido
2.4.	PROFIT	Ayuda directa	05-04-2000	08-08-2000	N191/00	2000/2003
	PROFIT	Ayuda directa	14-04-2000	08-08-2000	N276/00	2000/2003
	PROFIT	Ayuda directa	06-07-2000	07-08-2000	N430/00	2000/2003
2.5.	PROFIT	Ayuda directa	05-04-2000	08-08-2000	N191/00	2000/2003
	PROFIT	Ayuda directa	14-04-2000	08-08-2000	N276/00	2000/2003
	PROFIT	Ayuda directa	06-07-2000	07-08-2000	N430/00	2000/2003



1.2.2 EJE PRIORITARIO N° 2

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**OBJETIVOS:**

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La finalidad básica de esta medida es la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo, por lo que al menos el 85% de los recursos del periodo 2000-2006 deberán destinarse a las actuaciones de transferencia.

Las actuaciones que no supongan una transferencia directa al sector productivo serán ejecutadas principalmente por la D.G. de Universidades del MECyD, aunque también participará la D.G. Investigación del MCyT, que cofinanciarán acciones de formación y movilidad de investigadores en centros públicos de investigación con el objetivo de incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen. Estas acciones no superarán el 15% de la dotación financiera de la medida.

Las actuaciones de transferencia serán llevadas a cabo por el MCyT, tanto a través de la D.G. de Investigación como de un Organismo Autónomo dependiente de dicho Ministerio, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). Con el objetivo de articular el sistema nacional de Ciencia - Tecnología - Empresa y mejorar el aprovechamiento de los resultados de los procesos de investigación y la creación de empleo en este ámbito, se fomentará la incorporación de investigadores y tecnólogos a centros de investigación y empresas, se orientará la formación a las necesidades y demandas del entorno socioeconómico, se mejorarán los canales de comunicación y las relaciones entre las distintas entidades que participan en los procesos de investigación e innovación con el objetivo de mantener los necesarios contraste de opiniones y actualización de conocimientos y se desarrollarán vínculos entre las empresas (especialmente Pymes) y los centros de enseñanza e investigación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 361.345.648

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 108.403.694

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 252.941.954

TASA DE COFINANCIACIÓN 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

15,35 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101185 D.G. UNIVERSIDADES (MECD)

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

102201 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (MCT)

BENEFICIARIOS:

A título indicativo, los destinatarios principales de las ayudas son:

- Centros Públicos de I+D
- Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro
- Centros Tecnológicos
- Unidades Interfaz
- Entidades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones Locales
- Empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones que reciben cofinanciación del FSE son aquellas que pueden tener un mayor impacto en el refuerzo del potencial humano en ciencia, investigación y tecnología y, especialmente, las que supongan una transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

En la mayoría de actuaciones, se cofinanciará el 100% del coste.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: FEDER-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	3.056,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	4.075,0
304	Personas beneficiarias	Nº	12.597,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	5.603,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

Se pretende la realización de proyectos de I+D+I de reconocido interés para el desarrollo socioeconómico regional, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo.

Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y un uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

En lo referente a la actuación CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), potenciar el desarrollo de las zonas Objetivo 1 españolas mediante el apoyo a la realización de Proyectos tecnológicos de empresa: proyectos de desarrollo tecnológico, de innovación tecnológica, de investigación industrial concertada, o de promoción tecnológica.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Ayuda reembolsable

DESCRIPCIÓN:

Se desarrollarán proyectos de I+D+I que cubran desde la investigación básica a la aplicada e incluso con expectativas de transferencia de tecnología. De esta forma, se cofinanciarán proyectos de investigación básica no orientada, proyectos de investigación aplicada, proyectos en cooperación realizados por un consorcio de diversos tipos de agentes, incluso empresas.

Los proyectos tendrán normalmente una duración de tres años. Las ayudas tienen siempre forma de subvención.

En cuanto a las ayudas gestionadas por la D.G. de Política Tecnológica van destinadas a proyectos que se incluyen dentro de las siguientes áreas científico-tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Socioeconomía y Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio. Las ayudas también se destinan a proyectos incluidos dentro de la acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos, que se refieran a alguna de las áreas antes mencionadas y se correspondan con alguno de los tipos relacionados a continuación.

Los proyectos y actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas serán de los siguientes tipos:

- a)Proyectos de investigación industrial.
- b)Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- c)Proyectos de desarrollo precompetitivo
- d)Proyectos de demostración tecnológica
- e)Actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- f)Proyectos de investigación socioeconómica

Todos los proyectos y actuaciones antes definidos podrán realizarse, entre otras, conforme a las siguientes modalidades:

- a)Proyectos o actuaciones tecnológicas individuales.
- b)Proyectos o actuaciones tecnológicas en cooperación.

En relación a la actuación CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), señalar que el instrumento de apoyo financiero es el de las Ayudas Reembolsables. Sus características son las habituales del CDTI (actualmente, Ayudas Reembolsables a tipo de interes cero, que alcanzan el 50% del presupuesto del proyecto y su periodo de amortización

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

es de 5 años), aunque, dada la rápida evolución de los mercados, el Consejo de Administración del CDTI puede revisar las condiciones financieras (tipos, plazo de reembolso, presupuesto financiable, inclusión de un tramo no reembolsable, etc.) en el respeto siempre de los límites de intensidad de ayuda autorizados por el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a I+D.

El CDTI desembolsa las Ayudas Reembolsables comprometidas en varios pagos. Cada uno de estos pagos tiene lugar en el momento en que se certifica el cumplimiento de los diferentes hitos técnicos en que se ha dividido el proyecto, y que se reflejan en el Contrato que firman el CDTI y la empresa promotora del mismo, en el momento de la aprobación de la ayuda. Una vez finalizado el proyecto, los reembolsos tienen lugar según el calendario establecido y que también figura en el citado contrato CD TI-empresa.

Cuando finaliza la ejecución del proyecto, el CDTI certifica in situ que se han alcanzado los objetivos previstos, y declara terminado con éxito técnico. Si existen razones técnicas que causen inviabilidad para la explotación comercial e industrial del proyecto, se declara fracaso técnico, y el CDTI se reintegra sólo de parte de la ayuda concedida (la parte proporcional a su financiación del valor de mercado de las instalaciones y bienes adquiridos por la empresa para la ejecución del proyecto, y los resultados materiales e inmateriales obtenidos como consecuencia del proyecto). Las ayudas reembolsadas en un año determinado, se aplicarán durante los primeros meses del año siguiente a nuevos proyectos de empresas de zonas Objetivo 1, aplicándose a todos ellos el mismo régimen de ayudas.

El CDTI dispone de procedimientos de trabajo y sistemas informáticos que identifican de forma precisa para cada proyecto apoyado, las fuentes de financiación utilizadas, lo que le permite mantener una contabilidad independiente de cada Actuación, y realizar el seguimiento de los recursos recuperados.”

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.057.567.141
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	317.270.141
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	740.297.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	44,91 %
-------------------------------	----------------	---	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)
 101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)
 102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.
 102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
 103005 CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

A título indicativo, los destinatarios principales de las ayudas son:

- Centros Públicos de I+D
- Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro
- Centros Tecnológicos
- Unidades Interfaz
- Entidades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones Locales
- Empresas
- Agrupaciones o asociaciones de empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda directa	NO	SI	05/04/2000	08/08/2000	SG(2000)D/10 6	N191/00	2000-2003
Ayuda directa	NO	SI	14/04/2000	08/08/2000	SG00D/10 6083	N276/00	2000-03
Ayuda directa	NO	SI	06/07/2000	07/08/2000	SG00D/10 6020	N430/00	2000-03
Ayuda directa	NO	SI	06/07/2000	07/08/2000	SG00D/10 6018	N432/00	2000-03
Ayudas CDTI (ver Inf. Complementaria)	NO	SI				CDTI	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las convocatorias se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión de los proyectos, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

La evaluación y selección de las propuestas se desarrolla en dos fases. En una primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) realiza la evaluación científico-técnica de las propuestas. En una segunda, unas Comisiones de selección evalúan la oportunidad de las propuestas que hayan sobrepasado el mínimo de calidad científico-técnica exigida. Los criterios de evaluación específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes Ministeriales que se publiquen en el BOE, destacando, entre otros, las contribuciones científico-técnicas esperadas del proyecto, la capacidad del equipo de investigación y la adecuación del proyecto a las prioridades del Programa Nacional correspondiente.

Como mecanismo de coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular entre las Direcciones Generales de Investigación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de los proyectos de I+D+I aprobados por ambas Administraciones.

Existe, además, el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, foro en el que se intercambia información sobre resultados y actuaciones futuras.

Para la coordinación dentro de la Administración General del Estado, se creará un grupo de trabajo formado por los organismos gestores de este Eje con el objetivo de intercambiar información acerca del contenido y resultados de las actuaciones que cofinancia cada órgano gestor.

Dirección General de Política Tecnológica: La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas anuales.

El procedimiento para la concesión de las ayudas viene establecido en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos,
- adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización de proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda,
- d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y
- e) mercado potencial, estudios de la competencia y capacidad comercial.

Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas, igualmente en la orden reguladora se establecen las áreas temáticas prioritarias, acciones estratégicas y actuaciones preferentes.

En la actuación CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), existe convocatoria abierta continuamente. El CDTI evalúa el proyecto, tanto en su vertiente técnico-comercial como en la económica financiera. Los criterios que considera son

1. Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
2. Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
3. Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
4. Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
5. Existencia de cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros Tecnológicos, Universidades, de carácter internacional, etc.).

Además, las empresas han de disponer del adecuado equipo técnico y gerencial para llevar a cabo el proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Actuación del CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas)

Estatuto jurídico del CDTI y régimen de ayudas del CDTI

En lo referente a la Actuación CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), y en relación a su estatuto jurídico y régimen de ayudas, cabe señalar que el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) es una Entidad Pública Empresarial (EPE dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología). Hasta 1983 el CDTI estuvo constituido como Organismo Autónomo. Ese año, y con objeto de dotarle de personalidad jurídica que le permitiera ejercer su función de manera más ágil y eficaz, fue transformado en una Sociedad Estatal. La configuración del CDTI como EPE, que se produjo en 1998, no ha implicado merma alguna en su agilidad y capacidad operativa.”

En lo que se refiere al régimen de ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) a empresas, en la actuación Proyectos Tecnológicos, es un régimen ya existente que no precisa ulterior notificación y está definido en el artículo 2 del Real Decreto 2/1984, de 4 de enero (BOE nº 4, de 5.1.84) que fue notificado a la Comisión Europea en marzo de 1986, dentro de la recopilación de regímenes de Ayudas Estatales existentes antes del 1 de enero de 1986. Aunque este RD fue sustituido por el RD 1406/86 de 6 de junio (BOE nº162, de 8 de julio), el régimen de ayudas permaneció idéntico ya que el contenido del citado artículo fue reproducido exacta y literalmente en el artículo 3 del RD 1406/86.

Posteriormente, y en años sucesivos (1989, 1990 y 1991) la Comisión, en el marco del examen permanente que le faculta el artículo 93.1 del TCE, manifestó no tener observaciones que hacer por lo que respecta a las modalidades de aplicación del régimen de ayudas. Este no es un sistema de préstamos propio de la actividad bancaria, sino como establece la ficha nº 21 de la Decisión de la Comisión de 23.4.1997, C(97) 1035/11, un régimen de ayudas reembolsables.



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: FEDER-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	48.953,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	10.022,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	472.055.656,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

Favorecer la disponibilidad y/o actualización del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de la región, tanto en el sector público como en el privado sin ánimo de lucro.

Completar el equipamiento científico de los Centros de investigación con arraigo y capacidad en la I+D+I agraria y alimentaria, así como apoyar la creación de nuevos Centros donde sean estratégicamente necesarios y se den las condiciones para que lleguen a consolidarse dentro del sistema del I+D+I nacional.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La medida dirigirá sus actuaciones a establecer unas dotaciones suficientes, adecuadas y actualizadas del equipamiento científico técnico de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. De esta forma, se pretende mantener la competitividad de estos centros en las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de la región y de los grupos de investigación radicados en ellos.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas predominantes del equipamiento que se vaya a cofinanciar en las Comunidades Autónomas de Objetivo 1.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 541.235.712

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 162.370.712

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 378.865.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	22,99 %
-------------------------------	----------------	---	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.

102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

BENEFICIARIOS:

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En el sistema puesto en marcha para la selección de los proyectos de equipamiento científico que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la ANEP y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de equipamiento.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del Programa Operativo de Objetivo 1, la posibilidad de un uso amplio y compartido del equipamiento, la adecuación del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y con otras solicitudes del organismo y la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular a la Administración autonómica de información relativa a los equipamientos financiados. Existe además el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, foro en el que se intercambia información sobre resultados y actuaciones futuras.

En lo que respecta a la coordinación dentro de la Administración General del Estado, se creará un grupo de trabajo formado por los organismos gestores de este Eje con el objetivo de intercambiar información acerca del contenido y resultados de las actuaciones que cofinancia cada órgano gestor.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: FEDER-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.000,0
772	Empleos mantenidos	Nº	2.136,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	695,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar la comunicación, relación e interacción entre los agentes del sistema de Ciencia – Tecnología – Empresa y trasladar al sector productivo los conocimientos y resultados generados en las actividades de investigación..

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que se incluirán dentro de esta medida se dirigirán a apoyar el proceso de transferencia de los resultados científicos y tecnológicos desde los ámbitos de realización de la I+D hacia el entorno productivo, ocupado de su aplicación. De esta forma, se apoyarán los mecanismos que conecten los mundos de la investigación y de la producción, tanto las actividades de investigación en las que participen órganos de ambos sectores como las unidades que se ocupan de estas tareas (unidades de interfaz) y las labores de difusión de los resultados de investigación susceptibles de aplicación.

Las ayudas de la Dirección General de Política Tecnológica irán destinadas a actuaciones de difusión dirigidas a todas las empresas de los sectores empresariales, de los resultados de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como de los instrumentos de las políticas públicas de fomento de dichas actividades orientadas al proceso de transferencia de tecnologías en el sistema ciencia-tecnología-empresa.

Entre otras actuaciones, se encuentran la organización de congresos, seminarios o conferencias en territorio nacional, en particular de aquellos eventos con participación internacional, así como las actuaciones dirigidas a la promoción en el exterior de los desarrollos tecnológicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 88.477.142

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 26.543.142

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 61.934.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	3,76 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLOGICA(MCT)

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

BENEFICIARIOS:

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro, unidades de interfaz,empresas, agrupaciones y asociaciones de empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda directa	NO	SI	05/04/2000	08/08/2000	SG(2000)D/10 6	N191/00	2000-2003
Ayuda directa	NO	SI	14/04/2000	08/08/2000	SG/00D/10 6083	N276/00	2000-2003
Ayuda directa	NO	SI	06/07/2000	07/08/2000	SG/00D/10 6020	N430/00	2000-2003
Ayuda directa	NO	SI	06/07/2000	07/08/2000	SG/00D/10 6018	N432/00	2000-2003

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En cuanto a las ayudas concedidas por la Dirección General de Investigación las convocatorias se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. Entre los criterios de selección que se establezcan en las convocatorias, destacarán la calidad e interés científico de la solicitud, la adecuación a los objetivos de la forma de intervención y la incidencia en la transferencia al sector productivo.

En todas las convocatorias participará la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) en la evaluación de las propuestas. La selección se llevará a cabo por una Comisión en la que participan expertos y representantes de la ANEP.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, además del Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, que servirá de mecanismo de coordinación para todas las actuaciones que se lleven a cabo dentro de esta medida, se remitirá información de las acciones cofinanciadas a las administraciones regionales.

En lo que respecta a la coordinación dentro de la Administración General del Estado, se creará un grupo de trabajo formado por los organismos gestores de este Programa con el objetivo de intercambiar información acerca del contenido y resultados de las actuaciones que cofinancia cada órgano ejecutor.

El procedimiento para la concesión de las ayudas de la Dirección General de Política Tecnológica se iniciará de oficio y viene regulado por la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001, así como por la propia convocatoria de las ayudas.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos,
- adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos,
- adecuación y capacidad e los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización de proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda,
- adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y
- mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial.

Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Además de las actuaciones descritas en el complemento de programa de las actuaciones del CDTI integradas en la medida 2.2. del Programa Operativo Plurifondo de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I), objetivo 1 (2000-2006), el CDTI desarrollará a lo largo del periodo de ejecución de este Programa Operativo Plurifondo diversas actuaciones encuadrables en la medida 2.4 (Transferencia de tecnología).

Estas actuaciones consisten en diferentes iniciativas promovidas por el CDTI en el campo del apoyo a la creación de empresas de base tecnológica (que implican transferencia de tecnología procedente de Universidades y centros de investigación) y otras en el campo de los servicios tecnológicos, y la difusión tecnológica.



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: FEDER-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 4 Transferencia tecnológica (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	150,0
772	Empleos mantenidos	Nº	50,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
273	Servicios creados	Nº	150,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos que respondan a las necesidades de desarrollo de la región, a las demandas de las empresas del entorno y a las prioridades del Plan Nacional de I+D+I.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La medida atenderá las necesidades de construcción y/o ampliación de centros de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Se adecuarán, potenciarán y optimizarán los centros existentes y se crearán aquellos que sean necesarios en función de las necesidades científicas y económicas.

Asimismo, se facilitará la reorientación de centros por cambio de actividades y/o por inclusión de actividades nuevas.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas en las que se van a concentrar las inversiones para esta finalidad que se van a cofinanciar en las Comunidades Autónomas de Objetivo 1.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 250.501.427

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 75.150.427

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 175.351.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	10,64 %
-------------------------------	----------------	---	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

BENEFICIARIOS:

A título indicativo, los destinatarios principales de las ayudas son:

- Centros Públicos de I+D
- Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro
- Centros Tecnológicos
- Unidades Interfaz
- Entidades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones Locales
- Empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda directa	NO	SI	05/04/2000	08/08/2000	SG(2000)D10 60	N191/00	2000-2003
Ayuda directa	NO	SI	14/04/2000	08/08/2000	SG/00D/10 6083	N276/00	2000-2003
Ayuda directa	NO	SI	06/07/2000	07/08/2000	SG/00D/10 6020	N430/00	2000-2003
Ayuda directa	NO	SI	06/07/2000	07/08/2000	SG/00D/10 6018	N432/00	2000-2003

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad científica de la propuesta, la adecuación del/de las área/s científica/s y el ámbito geográfico sobre los que va a actuar, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del Programa Operativo, la posibilidad de un uso amplio y compartido de las instalaciones, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y el impacto potencial para la región en el ámbito de la I+D, la transferencia de tecnología y el empleo, la complementariedad con otros centros ya existentes, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y las posibilidades de cooperación con otros centros nacionales e internacionales.

En la resolución de esta convocatoria se consultará a las Comunidades Autónomas, ya que, por un lado, éstas pueden ser las responsables de aportar la correspondiente cofinanciación y, por otro, porque tienen una mayor capacidad para evaluar el impacto que la construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos puede tener en el desarrollo socioeconómico de la región.

En lo que respecta a la coordinación dentro de la Administración General del Estado, se creará un grupo de trabajo formado por los organismos gestores de este Eje con el objetivo de intercambiar información acerca del contenido y resultados de las actuaciones que cofinancia cada órgano gestor.

En la Dirección General de Política Tecnológica el procedimiento para la concesión de las ayudas se inicia de oficio y viene regulado por la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001, así como por la propia convocatoria de las ayudas.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los criterios recogidos en el artículo 68 de la Orden ministerial de 7 de marzo de 2000 y en el anexo III de la misma.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: FEDER-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	48,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
222	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	165,0
330	Centros creados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	100,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 6 Grandes instalaciones (FEDER)**OBJETIVOS:**

Construcción de grandes instalaciones en diversas áreas tecnológicas, así como la continuación de otras en fase de construcción. En todas ellas, se analizará el emplazamiento y las acciones complementarias relacionadas con otras líneas de actuación mencionadas en este Programa Operativo para maximizar el efecto de apoyo tecnológico que puedan generar.

La principal actuación de esta medida es la finalización del Gran Telescopio de Canarias, iniciado con apoyo del FEDER en el periodo de programación 1994-1999 y que tiene, según el artículo 25 del Reglamento 1260/1999, la categoría de gran proyecto.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

El Gran Telescopio de Canarias es una iniciativa española abierta a la colaboración internacional para la construcción, y posterior explotación científica, de un telescopio de 10 metros de diámetro en el Observatorio del Roque de los Muchachos en la isla de La Palma.

Este proyecto se inició en 1994 y es desarrollado por la empresa pública Gran Telescopio de Canarias, S.A.

El Gran Telescopio de Canarias será el más moderno y avanzado telescopio astronómico en operación en los comienzos del siglo XXI. El objetivo de este proyecto es el de concebir, diseñar, construir, instalar en el Observatorio del Roque de los Muchachos y poner en marcha dicho telescopio, sus elementos auxiliares y de soporte y la instrumentación necesaria para su explotación científica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 6 Grandes instalaciones (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección del Gran Telescopio de Canarias se debe a que se trata de una Gran Instalación Científica de primer orden que prestigia al país en el que se construye y revitaliza la región que constituye su sede, con repercusiones en el nivel científico, la creación de empleo y la atracción de inversiones.

La ubicación en el archipiélago canario responde a unas excepcionales condiciones de visibilidad que harán del Gran Telescopio de Canarias una instalación astrofísica puntera en el mundo, al nivel de las existentes en Chile y Hawai y más moderna que ellas. Otra razón para su ubicación en Canarias fue la presencia en el ámbito regional de un acreditado centro de investigación en astrofísica, el Instituto de Astrofísica de Canarias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 6 Grandes instalaciones (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 54.091.429

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 16.227.429

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 37.864.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	2,30 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

BENEFICIARIOS:

Gran Telescopio de Canarias, S.A,
Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación,
Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 6 Grandes instalaciones (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: FEDER-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 6 Grandes instalaciones (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	20,0
772	Empleos mantenidos	Nº	55,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
330	Centros creados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	1,0



1.2.3 EJE PRIORITARIO N° 9

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el de agilizar la elaboración de información, con el fin de obtener indicadores de seguimiento de los resultados esperados del Programa Operativo, para continuar o corregir las líneas contempladas en el mismo.

Además se elaborarán otros estudios específicos de la Ciencia y la Tecnología relacionados con el Programa, y se efectuarán actuaciones para la difusión del mismo.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La asistencia técnica del Programa Operativo constituye un elemento de gran importancia por cuanto permitirá estudiar, desarrollar y difundir el Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa en las regiones Objetivo 1.

En esta medida se consideran los trabajos de seguimiento, evaluación y publicidad considerados necesarios para todo el Programa Operativo y otros estudios específicos de la Ciencia y Tecnología en las regiones menos desarrolladas, como son, por citar algún ejemplo, los de demanda tecnológica o de impacto económico. Todos estos estudios estarán vinculados necesariamente al conocimiento de aspectos, indicadores y otros elementos del Programa Operativo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 560.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 140.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 420.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,03 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACION TERRITORIAL (MH)

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos que se vayan a realizar con cargo a esta medida serán seleccionados en función de:

- Cumplimiento de las prerrogativas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de adjudicaciones del referido proyecto.
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 13/1995, de 18 de mayo)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**OBJETIVOS:**

Garantizar la gestión correcta y eficaz del Programa.

Asegurar unas condiciones adecuadas para el seguimiento, evaluación y control del PO.

Garantizar el cumplimiento del principio de información y publicidad.

TIPO: 5 Asistencia técnica**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que se incluyen en esta medida tienen como finalidad garantizar una adecuada gestión de la intervención del FSE.

Las acciones que reciben la cofinanciación del FSE serán todas aquellas relacionadas con la puesta en marcha y desarrollo del Programa que se consideren necesarias para su gestión. Así, podrán ser cofinanciadas acciones ligadas con la preparación, gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad, estudios, etc. de la intervención del FSE.

Se respetarán los requisitos establecidos en la Norma 11 del Reglamento 1685/2000, de 28 de julio, relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 801.394

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 200.348

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 601.046

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,04 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

102201 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (MCT)

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones que reciben cofinanciación del FSE son aquellas que pueden tener un mayor impacto en la correcta y eficaz gestión del Programa.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN:2000.ES.16.1.PO.015**PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V2**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



2 CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA

**CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Asistencia Técnica	Fondo FEDER	Fondo FSE
Grupos de actividades (Regla 11 del Reglamento nº 1685/2000)		
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control • Gestión, seguimiento y control • Evaluación intermedia (Gastos sujetos a un límite)	108.000 Euros	480.837 Euros
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. (Gastos sujetos a un límite)	69.000 Euros	123.643 Euros
3. Otros gastos • Estudios e informes • Información y publicidad • Informatización del sistema (Gastos no sujetos a un límite)	252.000 Euros	196.914 Euros
TOTAL	420.000 Euros	801.394 Euros



3 COMPARACIÓN DE INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO Y EL COMPLEMENTO DE PROGRAMA

**COMPARACIÓN DE INDICADORES**

Indicadores del Programa Operativo.	Valores 2003	Indicadores del Complemento de Programa	Valores 2006
Eje 2			
% de I+D con relación al PIB.	1,29%		
% de participación del sector empresarial en I+D	65,3%		
Formación de personas en el área de Ciencia y Tecnología	3.000 (Nº)		
Cofinanciación de proyectos de I+D+I	1000 (Nº)	Proyectos de I+D+I cofinanciados	10.022 (Nº)
Investigadores implicados	7.500 (Nº)	Investigadores implicados	43.151 (Nº)
Empresas movilizadas	300 (Nº)		
Creación de empresas de base tecnológica	50 (Nº)		
Conexión de centros mediante redes de comunicación	Sin cuantificar		
		Empresas beneficiarias (PYMES)	3.056 (Nº)
		Empresas beneficiarias	4.075 (Nº)
		Personas beneficiarias	12.597 (Nº)
		Mujeres beneficiarias	5.603 (Nº)
		Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	472.055.656 euros
		Centros beneficiados	695 (Nº)
		Servicios creados	150 (Nº)
		Centros renovados	165 (Nº)
		Centros creados	100 (Nº)
		Centros creados (Grandes Instalaciones)	1 (Nº)

Nota: Las diferencias en la cuantificación de indicadores entre el Programa y el Complemento se deben, en principio a que en el Programa se tomó como fecha de referencia el año 2003 puesto que no había datos a 2006. Además en el Complemento se han incluido indicadores de actuaciones no cuantificados en el Programa.



**4 INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA
RESERVA DE EFICACIA**



4 INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

RESERVA DE EFICACIA GENERAL

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse “basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales”.

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
 - La capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- ◆ de gestión:
 - La calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - La calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - La calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- ◆ de ejecución financiera:
 - La capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:



Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none">• Calidad del sistema de seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	<ul style="list-style-type: none">• Información financiera disponible para el 100% de las medidas a más tardar 1 mes después de la presentación ante la Comisión del Complemento de Programa.• Información física a partir del 01-10-2001
<ul style="list-style-type: none">• Calidad del sistema de control	<ul style="list-style-type: none">• Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo.• Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención	<ul style="list-style-type: none">• Disponible a finales de 2000• Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad)
<ul style="list-style-type: none">• Calidad del sistema de evaluación intermedia	<ul style="list-style-type: none">• Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.	<ul style="list-style-type: none">• De acuerdo con los criterios que se fijen en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia.
<ul style="list-style-type: none">• Calidad de los criterios de selección de proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Criterios de selección de proyectos	<ul style="list-style-type: none">• El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios normalizados de selección de proyectos.
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none">• Absorción de Fondos Estructurales	<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo	<ul style="list-style-type: none">• Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.

Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente en el Programa Operativo aprobado, “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa” se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor



relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2006 y 31/12/2002 resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos antes de finalizar el año 2003.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 son los siguientes:

**INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA**

Medida/s	Peso financiero en PO (%)	Ámbitos de intervención	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
2.2 Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	44,91	181	Proyectos de Investigación, desarrollo e innovación concedidos	Nº	5.367
2.2 Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	44,91	181	Investigadores participantes	Nº	23.115
2.3 Equipamiento científico-técnico	22,99	183	Centros equipados	Nº	1.497
2.3 Equipamiento científico-técnico	22,99	183	Equipos científico-técnicos concedidos	Nº	10.782
2.4 Transferencia tecnológica	3,76	182	Centros equipados	Nº	3.354
2.4 Transferencia tecnológica	3,76	182	Equipos científico-técnicos concedidos	Nº	20.126
2.5 Centro públicos de investigación y centros tecnológicos	10,64	183 (91%) y 182 (9%)	Centros construidos y/o ampliados	Nº	478
2.6 Grandes instalaciones	2,30	183	Grandes Instalaciones contratadas	Nº	1
Total	84,60				



El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.



5 PLAN FINANCIERO



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de programa operativo correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.015

Euros

Título: FEDER-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación

Última Decisión de la Comisión de programa operativo correspondiente: 26/02/2001

Anualidad Totales 2000 - 2006

Eje prioritario/ medida**	Ámbito de intervención ***	Coste Total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº2		2.353.218.499	2.353.218.499	1.647.252.954	1.394.311.000	252.941.954					705.965.545	705.965.545			
Medida 2.1	24 (100%)	361.345.648	361.345.648	252.941.954		252.941.954					108.403.694	108.403.694			
Medida 2.2	18(34%), 181(66%)	1.057.567.141	1.057.567.141	740.297.000	740.297.000						317.270.141	317.270.141			
Medida 2.3	183 (100%)	541.235.712	541.235.712	378.865.000	378.865.000						162.370.712	162.370.712			
Medida 2.4	18(59%), 182(41%)	88.477.142	88.477.142	61.934.000	61.934.000						26.543.142	26.543.142			
Medida 2.5	18(2%), 182(7%), 183(91%)	250.501.427	250.501.427	175.351.000	175.351.000						75.150.427	75.150.427			
Medida 2.6	183 (100%)	54.091.429	54.091.429	37.864.000	37.864.000						16.227.429	16.227.429			
Eje prioritario nº9		1.361.394	1.361.394	1.021.046	420.000	601.046					340.348	340.348			
Medida 9.1	41 (100%)	560.000	560.000	420.000	420.000						140.000	140.000			
Medida 9.2	41 (100%)	801.394	801.394	601.046		601.046					200.348	200.348			
Total															
Total correspondiente al FEDER		1.992.432.851	1.992.432.851	1.394.731.000	1.394.731.000						597.701.851	597.701.851			
Total correspondiente al FSE		362.147.042	362.147.042	253.543.000		253.543.000					108.604.042	108.604.042			
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		2.354.579.893	2.354.579.893	1.648.274.000	1.394.731.000	253.543.000					706.305.893	706.305.893			
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria															

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



6 DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL



6 DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

Los Proyectos de I+D+I (medida 2.2) y la medida 2.1 del FSE serán cofinanciados con aportaciones procedentes de los Presupuestos Generales del Estado de los Ministerios de: Ciencia y Tecnología, de Sanidad y Consumo y Educación; Cultura y Deporte por lo que estarán incluidos en el Anexo de Inversiones y por tanto avalados por los Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto al resto de las medidas se cofinanciarán a través de los presupuestos de las Entidades beneficiarias y por tanto estarán recogidos en los presupuestos anuales de las mismas.



7 RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS



7 RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este Programa Operativo deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del Programa se realizará un examen de estos aspectos.

7.1 NORMATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el Programa Comunitario de Política y Actuación en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como con los compromisos asumidos por la Unión Europea en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la política y normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio “Quien contamina paga”, así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En su conjunto, la normativa sobre Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) busca evitar o moderar los efectos nocivos que la realización o puesta en marcha de determinadas obras y actividades puede tener sobre la salud o el medio ambiente. Las repercusiones de estos proyectos, a causa de su naturaleza intrínseca, su localización o dimensión, tienen que ser evaluadas previamente a su autorización por parte de los Estados miembros.

La Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las incidencias de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, así como



su posterior modificación por la Directiva 97/11/CE, ha sido incorporada al Derecho interno español por medio del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, recientemente modificado, a su vez, por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Tanto el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, como su posterior modificación por la Ley 6/2001, tienen carácter de legislación básica en esta materia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 149.1.23ª de la Constitución Española. Hay que tener en cuenta igualmente la normativa autonómica de evaluación de impacto ambiental, pues, en materia de medio ambiente, todas las Comunidades Autónomas tiene competencias para desarrollar la legislación básica del Estado así como la facultad de dictar normas adicionales de protección, si bien, habrán de respetar en todo caso lo dispuesto por la legislación básica del Estado.

En materia de evaluación de impacto ambiental hay que tener en cuenta, por tanto, y sin perjuicio de lo que establezca la legislación autonómica correspondiente, la Ley 6/2001 que contiene dos Anexos en los que se establecen una serie de proyectos susceptibles de ser sometidos a evaluación de impacto ambiental:

1. En el Anexo I se recogen más de 100 proyectos, pertenecientes a 9 sectores de actividad productiva, que deben ser sometidos obligatoriamente a una evaluación de impacto ambiental previa a su autorización. Se trata de proyectos de los que potencialmente pueden esperarse impactos significativos sobre el medio ambiente, por ello siempre han de someterse a evaluación de impacto ambiental y, en consecuencia, de acuerdo con la normativa española, formularse la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.
2. Respecto a los proyectos del Anexo II, el artículo 1.2 de la mencionada Ley 6/2001, establece que todos los proyectos comprendidos en él, más de 80 agrupados en 9 sectores de actividad productiva, tendrán que ser objeto de un estudio previo por parte de la autoridad ambiental competente (estatal o autonómica) para determinar si han de someterse o no al trámite de evaluación de impacto ambiental; en caso negativo, la autoridad ambiental competente tendrá que emitir informe motivado en el que conste la no necesidad de someterse a dicho procedimiento. La decisión de dicho órgano será motivada y pública y se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III.

La evaluación de los proyectos corresponderá al órgano ambiental de la misma Administración (General del Estado o Comunidad Autónoma) a la que pertenezca la competencia sustantiva para la aprobación o autorización del proyecto, siendo, en todo caso, el órgano sustantivo el responsable de dicha autorización y del control de su ejecución. El artículo 5 de la Ley 6/2001



establece que el Ministerio de Medio Ambiente será órgano ambiental en relación con los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado. Cuando se trate de proyectos distintos a los anteriores, será órgano ambiental el que determine cada Comunidad Autónoma en su respectivo ámbito territorial.

Respecto a la “Evaluación de los efectos sobre los lugares de la Red NATURA 2000”, el procedimiento de autorización de proyectos que puedan incidir sobre hábitats o especies amparados por la Directiva CE 92/43 (Hábitats) y la Directiva CEE 79/409 (Aves) debe tener en cuenta las repercusiones de dichos proyectos sobre las especies o los hábitats existentes en la zona que pueda resultar afectada por el proyecto.

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats, establece que el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resulte deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En este sentido, los proyectos que se presenten a financiación comunitaria deberán incorporar la información relativa al grado de incidencia sobre las zonas Natura 2000 y por lo tanto, los promotores de los mismos deberán recabar, con carácter previo a la presentación de la solicitud de financiación, el correspondiente informe de la autoridad responsable de supervisar dichos lugares “Natura 2000” en el que se evalúen las posibles repercusiones del proyecto.

Esta valoración debe realizarse no sólo sobre los proyectos que se sitúen dentro de la zona en cuestión, sino también aquellos que situándose fuera de la zona puedan tener también algún tipo de afección sobre el interior de la misma.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con Planes nacionales y regionales de gestión de residuos, elaborados en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE modificada por la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, y transpuesta al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. En virtud de la mencionada Directiva 91/156/CEE, así como del artículo 5 de la Ley 10/1998, de Residuos, la Administración General del Estado ha publicado, mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente, el Plan Nacional de Residuos Urbanos (PNRU) 2000-2006 mediante “la integración de los respectivos planes autonómicos”.

Igualmente, los proyectos deben ser coherentes con los principios establecidos en la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un Marco Comunitario de Actuación en el ámbito de la Política de Aguas.



Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Por último, hay que tener en cuenta la Directiva 96/61/CE, del Consejo, de 24 de septiembre, relativa a la prevención y control integrado de la contaminación, que si bien todavía no ha sido transpuesta al Ordenamiento Jurídico español, se espera se haga en breve.”

7.2 NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este Programa Operativo que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de las Comunidades Autónomas en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.



El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

En el caso de los proyectos incluidos en el Programa Operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

7.3 NORMATIVA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3, letra d), del Reglamento (CE) nº 1260/99, este Complemento del Programa incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contemplará las medidas de información y publicidad previstas.

7.4 POLÍTICA DE COMPETENCIA

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Cualquier modificación de este régimen de ayudas, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de “mínimis”, así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero,



relativos a las ayudas a la formación, de minimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el Programa Operativo y en este documento de Complemento del Programa, se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda. Cualquier nuevo régimen de ayuda, que no sea de “minimis” y pretenda aplicarse al amparo de este Programa dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación de la forma de intervención.

Las ayudas deberán ajustarse a los límites máximos de ayuda establecidos y la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 35% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas donde puede incrementarse en un 10% mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas (artículo 29, apartado b del Reglamento nº 1260/1999).

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan en el seno de este Programa se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas, recogiendo en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

7.5 PROMOCIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en los programas.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la Pyme. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las Pyme a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el Programa Operativo, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del Programa Operativo se presta atención a las Pymes.

7.6 POLÍTICA COMUNITARIA SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus arts. 2 y 3.



En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas del Programa Operativo FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006)

7.7 POLÍTICA DE EMPLEO

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

En este sentido, el Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006) en consonancia con la situación del mercado de trabajo, el sistema de formación profesional y el elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo –problema social/debilidad productiva- determina, en identificación con la Estrategia Europea por el Empleo, una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo, con un enfoque dual prevención/corrección, plasmado en los diferentes Planes Nacionales de Empleo, participando de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos planteadas en España para lucha contra los fuertes desequilibrios en cuanto al



acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad. Las estrategias planteadas son:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo de investigadores contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en 8 líneas prioritarias y 23 objetivos estratégicos que están reflejadas en las distintas medidas del FSE recogidas en el Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006), de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

7.8 ASISTENCIA TÉCNICA

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los montantes máximos aprobados por la Comisión en el Reglamento (CE) N° 1685/2000 de la Comisión, norma 11, apartados 2.3 y 2.4. El límite máximo para este Programa es de 1.361 Meuros.



8 PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD



8 PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del programa operativo integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006) se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

8.1 OBJETIVOS Y DESTINATARIOS DEL PLAN.

Objetivos.

El Plan de actividades de comunicación del Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006) pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.

Destinatarios.

Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales,



- autoridades regionales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y
- público en general.

8.2 CONTENIDO Y ESTRATEGIA DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

8.3 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO Y DE LAS MEDIDAS QUE CONTEMPLA.

En esta primera fase se pretende dar a conocer el Programa Operativo a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Presentación, de carácter institucional, del Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 (2000-2006).



- Difusión del Programa Operativo a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre su ejecución y resultados (2ª fase). Edición del Programa Operativo en CD-ROM.
- Difusión convencional del Marco Comunitario de Apoyo y del Programa Operativo, en publicación, así como presentación a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios, etc.).
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el Programa y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este Programa cuya difusión se considere de especial interés.
- En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, las ayudas públicas a empresas, con el objeto de garantizar la transparencia a los diferentes interlocutores y beneficiarios potenciales, en especial a las PYME, se ofrecerá información referente a los trámites administrativos, a la gestión de los expedientes, sobre los criterios de selección de las licitaciones, sobre los mecanismos de evaluación, así como sobre los puntos de información sobre el funcionamiento de las intervenciones y los criterios de subvencionabilidad. Dicha información se difundirá a través de los siguientes medios:
 - Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de las Comunidades Autónomas, etc.).
 - Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc.) dirigirse para obtener información.
 - Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.
- En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los



organismos de formación profesional, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

8.4 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el Programa.

- Información a través de la página web sobre el Programa Operativo, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del Programa Operativo.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del período de ejecución del Programa se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.
- También, con el mismo objetivo que el apartado anterior, se editará una publicación.



8.5 EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

8.6 PRESUPUESTO INDICATIVO.

Todas las medidas de información sobre el Programa Operativo contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio Programa Operativo.

8.7 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS U ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales que participan en este Programa Operativo, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

El Anexo 1 del capítulo 7, “Disposiciones de Aplicación” del Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación. Objetivo 1 para el periodo 2000-2006, indica que: “Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000.”

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el programa operativo.

La autoridad de gestión del programa velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.



9 INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS



9 INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS

9.1 INTRODUCCIÓN

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación “SFC – Structural Funds Common Database”, hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el Marco Comunitario de Apoyo.

9.2 FONDOS 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.



Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

9.3 INTRODUCCIÓN A LAS SOLUCIONES PRESENTADAS

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO / RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan / exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación / exportación de “FICHEROS PLANOS CON_FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.



9.4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS SOLUCIONES

Buzones

El sistema está diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.



Envío / recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar / recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío / recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el “File interface” con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.



B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío / recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones / exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

9.5 CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

9.6 SISTEMA DE RECOGIDA Y TRANSMISION DE DATOS FSE (SSU)

Para la ejecución de las medidas FSE, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento CE 1260/99 del Consejo. Las actuaciones que desarrollan las medidas de este Programa Operativo se reflejan en el presente Complemento de Programa.



Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del Fondo Social Europeo en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento CE 1784/99 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del Plan de Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del Programa Operativo. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.